

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**11549** *Resolución de 7 de mayo de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Ciudad de Ceuta.*

Con fecha 28 de abril de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de mayo de 2023.—El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Ciudad Autónoma de Ceuta**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, doña Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública del Gobierno de Ceuta, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de 2 de marzo de 2020, de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, publicado en el «Boletín Oficial de Ceuta», número 19 extraordinario de 3 de marzo de 2020, actuando en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta SA, cargo para el que fue elegida con fecha 19 de noviembre de 2021, inscrito el 16 de diciembre de 2021 en el Registro Mercantil de Ceuta (Tomo 131, libro 0, Folio 217, Hoja CE-339, Inscripción/Anotación 62), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.º de sus Estatutos Sociales.

Las partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

#### EXPONEN

I. Que, con fecha 24 de mayo de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.) (en adelante CDTI) y Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar

activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Ciudad de Ceuta («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 2019, número 180).

II. Que, el convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 29 de julio de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del convenio finaliza el próximo 28 de julio de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del convenio.

Así pues, las partes acuerdan prorrogar la duración del convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 29 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2027.

#### Segunda. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

#### Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento con fecha 28 de abril de 2023.—La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.—La Presidenta de Procesa Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, Kissy Chandiramani Ramesh.